



Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente

**ORDENANZA NÚMERO 22
(P O NÚM 42)**

**SERIE: 2006-2007
SESIÓN ORDINARIA**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 1996-1997, SECCIÓN 4TA, INCISO 17.01 QUE REGLAMENTA EL TRÁNSITO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES, PARA AÑADIR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA IMPEDIDOS EN LA CALLE PÍO RECHANY EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en sus Artículos 3.009 y 3.010 faculta al Alcalde a presentar a la Legislatura Municipal los proyectos de Ordenanza y Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta para asegurar la coordinación y prestación íntegra y adecuada de los servicios municipales en los límites territoriales del municipio, así como velar que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a aquellos servicios públicos mínimos.

POR CUANTO: La señora Genoveva Díaz Martínez, conductora certificada como impedida, alega que no existe un estacionamiento para impedido en la calle Pío Rechany en el tramo que transcurre entre las Calles Antonio López y Salas Torres.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno Municipal de Aguas Buenas es garantizar el mejor bienestar de los residentes de este pueblo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Núm. 29, Serie 1996-1997, Sección 4ta, inciso 17.01 que reglamenta el tránsito de toda clase de vehículos, los sitios y formas en que podrán detenerse o estacionarse en las calles para añadir un espacio de estacionamiento para impedidos en la calle Pío Rechany en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico para que lea como sigue:

De:

17.01 En el tramo de la Calle Pío Rechany, comprendido entre la Calle Antonio López cruzando por la Calle Salas Torres, cruzando la Calle Padre Sercus hasta la Calle del Carmen, se prohíbe el estacionamiento al lado sur.

A:

17.01 En el tramo de la Calle Pío Rechany, comprendido entre la Calle Antonio López cruzando por la Calle Salas Torres, cruzando la Calle Padre Sercus hasta la Calle del Carmen, se prohíbe el estacionamiento al lado sur.

Se establece un espacio de estacionamiento para impedidos en la Calle Pío Rechany, en el tramo que transcurre entre las Calles Antonio López y Salas Torres frente a la antigua Biblioteca, antes del portón de la Telefónica.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será notificada al Comisionado de la Policía Municipal, a la Policía Estatal y a todos los Departamentos Municipales y Agencias Estatales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE JUNIO DE 2007.

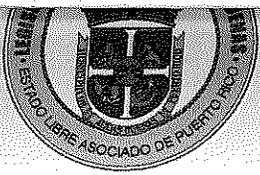

Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente
Legislatura Municipal


José M. Malavé Durant
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS,
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE
Julio DE 2007.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 22 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, Arturo Rivera Luque, Linette López López, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **En Contra:** NINGUNO. **Debidamente Excusada:** Aída M. Urbina Rivas, José R. Camacho Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 29 de junio de 2007.


José M. Malavé Durant
Secretario de la Legislatura

SELLO OFICIAL



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 22 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: Sandra Ramos Cotto, Arturo Rivera Luque, Linette López López, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **En Contra:** NINGUNO. **Debidamente Excusada:** Aída M. Urbina Rivas, José R. Camacho Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 29 de junio de 2007.


José M. Malavé Durant
Secretario de la Legislatura

SELLO OFICIAL